



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

22 ENE. 2021 11:06:46

Entrada **83158**

Pregunta Escrita sobre el proyecto de la mina de uranio en Reportillo (Salamanca)

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Inés SABANÉS NADAL
Diputada

Inés Sabanés Nadal diputada por Madrid de **Más País – Equo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que solicita respuesta por ESCRITO.

Berkeley Minera España (BME) es la sociedad desarrollada en España de la empresa Berkeley Energy Limited. Dicha empresa es la precursora del denominado “Proyecto Salamanca”.

Dentro de este proyecto se contemplan tres actuaciones:

1. La construcción de una mina de Uranio a cielo abierto para la obtención del mineral, con una extensión de 2.500 hectáreas y supone, entre otras cuestiones, la eliminación de más de 30.000 encinas, muchas de ellas centenarias. Su actividad consiste en grandes voladuras del terreno, esencialmente granítico, lo que supondrá liberación de gas radón y contaminación del aire. Necesita además una gran cantidad de agua, de la que la zona carece, para tratar de amortiguar los efectos de dicha contaminación, así como el traslado mecánico de los materiales resultado de las voladuras hasta la planta de fabricación de concentrados de uranio.
2. La creación de una planta de fabricación de concentrados de uranio, calificada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) como una Instalación Radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear. Se trata de una planta también a cielo abierto, que utilizará un sistema de lixiviación en el que, mediante el uso de compuestos químicos muy agresivos, se disuelva el material rocoso para obtener el uranio por decantación en unas balsas de agua. Lo cuál supondrá una importante contaminación del subsuelo y para las aguas subterráneas, afectado especialmente al río Yeltes, que al final desemboca en el río Duero, poco antes de que este llegue a la frontera con Portugal.
3. Almacenamiento de residuos radioactivos.

En 2012 BME presentó este proyecto a la Junta de Castilla y La Mancha para obtener la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que fue aprobada por la Junta mediante la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente FYM/796/2013 de 25 de septiembre, a pesar de que el proyecto presentado no contemplaba el almacenamiento de residuos radioactivos pues BME trató de calificar esos residuos de los denominados estériles procedentes de la planta de fabricación de uranio, como residuos NORM: Materiales Radiactivos de Origen Natural.

Esta información fue descubierta posteriormente por el Consejo de Seguridad Nuclear, que en su acta del 25 de julio de 2018 cuestiona la falta de justificación de la empresa para calificar esos residuos como NORM y los define como Residuos Radioactivos.

Por otra parte, la Declaración de Impacto Ambiental explicitaba *“Esta Declaración caducará si en el plazo de cinco años tras la autorización o aprobación del proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución”*, hecho que sucedería en 2018.

En 2015, por Orden IET/1944/2015, de 17 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Energía, concedía a Berkeley Minera España, S.L.U., la autorización previa como instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear de la planta de fabricación

ción de concentrado de uranio de Retortillo (Salamanca), con la condición de que esta autorización caducaría si en el plazo de cinco años desde su otorgamiento no se hubiese concedido la autorización de construcción, pudiendo Berkeley solicitar la renovación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, con un mínimo de un año de antelación a su fecha de caducidad.

A tal efecto, con fecha 11 de septiembre de 2019, Berkeley presentó una solicitud para que se otorgase la renovación, por cinco años, de la autorización previa como instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear de la planta de fabricación de concentrado de uranio de Retortillo. En relación con esta solicitud, el Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 22 de julio de 2020, informó al ministerio de su conformidad para prorrogar el permiso.

Cabe considerar que emplazamiento de este proyecto, de unas 2.000 hectáreas, se asienta sobre terrenos incluidos en la Red Natura 2000, y cuentan con la protección de la Unión Europea. La construcción del proyecto minero contraviene dos directivas, la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de Mayo de 1992, Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; y la Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril de 1979 sobre conservación de las aves silvestres. Además ha sido llevado ante la justicia europea en dos ocasiones.

Además la construcción de un complejo tan grande equivaldría a acabar con el resto de actividades económicas que se practican en la zona: ganadería, agricultura y turismo sostenible, pues no sólo ocupa una gran cantidad de terreno sino que daña y contamina el subsuelo y el agua del río Yeltes que desemboca en el Duero.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente preguntas para su contestación por escrito

1. ¿Tiene previsto el Ministerio conceder el permiso de construcción para un proyecto que incumple la normativa europea y supone un gravísimo impacto para el medio de la zona?
2. ¿Considera el Ministerio que esta mina de uranio a cielo abierto está alineada con la Declaración de Emergencia Climática de enero de 2020 y con las 25 líneas estratégicas que acordó adoptar, entre las que se encuentran *“fortalecer sinergias con las políticas de desarrollo rural, de protección de la biodiversidad y el impulso de las oportunidades para la transición energética, para generar nuevo empleo verde”*?

Inés Sabanés Nadal
Diputada por Madrid

